



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 543 -2021-MPH/GM**

Huancayo,

20 SET. 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 120364 con fecha 09 de setiembre de 2021, Informe Técnico N°033-2021-MPH/GA\_SGGRH-CDSV con fecha 14 de setiembre de 2021 e Informe N°1655-2021-MPH/GA-SGGRH con fecha 14 de setiembre de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de nuestra Constitución Política del Estado y su modificatoria por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, expresa que, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía de la Constitución otorga a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobiernos Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, en virtud al Expediente presentado por don **SIMEON ADVIENTO TEJEDA BARTOLO**, con fecha 09 de setiembre de 2021 solicita Licencia sin goce de haber por 30 días calendarios por motivos personales y familiares;

Que, el trabajador don **SIMEON ADVIENTO TEJEDA BARTOLO**, trabaja como Agente Sereno, perteneciente a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, con Contrato Administrativo de Servicios (CAS), condición laboral: Contrato a Plazo Indeterminado y nivel remunerativo SNR;

Que, de acuerdo al Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley 29849, referentes a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), se establece lo siguiente: El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a los que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales. En tal sentido, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo N° 276 o del régimen del Decreto Legislativo N° 728);

Que, respecto a las entidades sujetas al régimen del Decreto Legislativo N° 276, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares se rige de acuerdo al artículo 115° del Reglamento de la Carrera Administrativa, en la que dice. "La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las



*necesidades del servicio*". Asimismo, el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional;

Que, en el caso del régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo N° 728), sus normas generales no desarrollan las licencias que corresponden ser otorgadas a los trabajadores. Ante tal ausencia, cada entidad empleadora emite disposiciones internas orientadas a establecer las licencias que sus servidores podrán solicitar, así como las particularidades de cada una;

Que, de acuerdo a la Ley N° 31131, Ley que establece disposición para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público, indica en su Disposición Complementaria Modificatoria, Artículo 5. Duración; El contrato administrativo de servicios **es de tiempo indeterminado**, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia;

Que, a través del expediente N° 120364 presentado el 09 de setiembre de 2021, el servidor mencionado solicita Licencia sin goce de haber por 30 días por motivos personales y familiares, desde el 20 de setiembre de 2021, hasta el 19 de octubre de 2021;

Que, de acuerdo a Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A, emitido el 08 de julio de 2020, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancayo delega al Gerente Municipal, Sub Gerentes la atribución del Alcalde señalada en el artículo 20, Numeral 1) de la Ley de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** Licencia sin goce de haber al trabajador don **SIMEON ADVIENTO TEJEDA BARTOLO**, por treinta (30) días, que se hará efectivo a partir del 20 de setiembre hasta el 19 de octubre de 2021, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la persona interesada, al file y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huancayo para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- INSERTAR** la presente Resolución en el legajo de la persona indicada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Econ. Jesús M. Carrero Balón  
GERENTE MUNICIPAL